

Memorando No. CEPAVI/186/2024
Guadalajara, Jal. 17 de junio del 2024

LIC. Cecilia Edith Ramírez Chanón
Jefa del Departamento de Compras
Presente

Asunto: Cancelación de Proceso

Con el gusto de saludarle, por medio del presente me permito solicitarle se realice la cancelación del proceso licitatorio LPLSC-45-2024 "ADQUISICION DE ROPA INTERIOR PARA USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCION A LA MUJER, SUS HIJOS E HIJAS ESTANCIA TEMPORAL CAMHHET" esto con base al Art. 71 Núm, 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios la cual menciona lo siguiente:

3. Podrá cancelar una licitación o determinadas partidas como esta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requerida y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquiera los bienes o servicios correspondientes “.

Debido a que en las descripciones solicitadas en el estudio de mercado no son las adecuadas para las necesidades de los usuarios del CAMHHET, se requieren muestras para poder adquirir productos de calidad y características requeridas.

En espera de su amable atención, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

“2024, Año del Bicentenario del Natalicio del Federalismo Mexicano,
Así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados”


Mtra. Haideé Enedina Camberos Sandoval
Directora del Consejo Estatal para la Prevención y Atención
de la Violencia Intrafamiliar

c.c.p. Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio. Director de Recursos Materiales
c.c.p. Mtro Rodolfo Espinoza Preciado. Subdirector General Administrativo
c.c.p. Archivo

bgaa

